Medellín - Antioquia, 29 de Mayo de 2024

Teniente Coronel
LUIS ANTONIO GOMEZ RUGELES
Gerente de Proyecto proceso 380-DMMED-BR11-2024

Asunto: Segunda evaluación técnica del proceso de contratación de mínima cuantía N° 380-DMMED-BR11-2024, cuyo objeto es la **"PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADO DE CONSULTA DE OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRIA ADEMAS DE DIFERENTES EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTAS ESPECIALIDADES Y ELABORACION DE CONCEPTOS MEDICOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024**".

PARTICIPANTES:

VISION TOTAL SAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

Nº	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85121610	80201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	SERVICIO	1	X	
2	85121610	81101	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIO	1	X	
3	85121610	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
4	85121610	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
5	85121610	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	X	
6	85121610	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL,	SERVICIO	1	X	

			DOS TERCIOS				
7	85121610	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	X	
8	85121610	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	X	
9	85121610	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	X	
10	85121610	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	X	
11	85121610	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO	1	X	
12	85121610	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
13	85121610	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	1	X	
14	85121610	82602	TARSORRAFIA	SERVICIO	1	X	
15	85121610	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1	X	
16	85121610	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	SERVICIO	1	X	
17	85121610	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA	SERVICIO	1	X	

			ANTERIOR				
18	85121610	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
19	85121610	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1	X	
20	85121610	83501	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	X	
21	85121610	83502	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
22	85121610	83503	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
23	85121610	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	SERVICIO	1	X	
24	85121610	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	SERVICIO	1	X	
25	85121610	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1	X	
26	85121610	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1	X	
27	85121610	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
28	85121610	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	SERVICIO	1	X	
29	85121610	83801	CANTOTOMIA	SERVICIO	1	X	
30	85121610	83802	CANTORRAFIA	SERVICIO	1	X	
31	85121610	83803	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1	X	

32	85121610	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	X	
33	85121610	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
34	85121610	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
35	85121610	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	SERVICIO	1	X	
36	85121610	83808	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	SERVICIO	1	X	
37	85121610	83809	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	
38	85121610	83810	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1	X	
39	85121610	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	1	X	
40	85121610	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	
41	85121610	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
42	85121610	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	SERVICIO	1	X	
43	85121610	88001	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO	1	X	
44	85121610	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1	X	
45	85121610	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1	X	
46	85121610	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1	X	
47	85121610	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1	X	
48	85121610	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON	SERVICIO	1	X	

			INJERTO O COLGAJO				
49	85121610	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	X	
50	85121610	89105	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	X	
51	85121610	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	
52	85121610	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
53	85121610	89213	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	SERVICIO	1	X	
54	85121610	89214	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	SERVICIO	1	X	
55	85121610	89216	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	
56	85121610	89217	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
57	85121610	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
58	85121610	91101	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
59	85121610	91201	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
60	85121610	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
61	85121610	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
62	85121610	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
63	85121610	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
64	85121610	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	

65	85121610	96101	DACRIOCISTECTOMIA	SERVICIO	1	X	
66	85121610	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1	X	
67	85121610	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO	1	X	
68	85121610	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	1	X	
69	85121610	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1	X	
70	85121610	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1	X	
71	85121610	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	1	X	
72	85121610	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
73	85121610	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
74	85121610	103101	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
75	85121610	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
76	85121610	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1	X	
77	85121610	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
78	85121610	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTATICOS	SERVICIO	1	X	
79	85121610	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	

80	85121610	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1	X	
81	85121610	103108	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	X	
82	85121610	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
83	85121610	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	SERVICIO	1	X	
84	85121610	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
85	85121610	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
86	85121610	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
87	85121610	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	X	
88	85121610	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
89	85121610	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	X	
90	85121610	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
91	85121610	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	SERVICIO	1	X	
92	85121610	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
93	85121610	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	SERVICIO	1	X	

94	85121610	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIO	1	X	
95	85121610	112101	FROTIS DE CÓRNEA	SERVICIO	1	X	
96	85121610	112102	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE CÓRNEA	SERVICIO	1	X	
97	85121610	112201	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIO	1	X	
98	85121610	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
99	85121610	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
100	85121610	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	SERVICIO	1	X	
101	85121610	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
102	85121610	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	1	X	
103	85121610	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO	1	X	
104	85121610	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1	X	
105	85121610	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
106	85121610	115306	SUTURA DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
107	85121610	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
108	85121610	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
109	85121610	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	SERVICIO	1	X	
110	85121610	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
111	85121610	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	

112	85121610	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
113	85121610	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
114	85121610	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1	X	
115	85121610	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
116	85121610	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
117	85121610	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1	X	
118	85121610	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	SERVICIO	1	X	
119	85121610	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
120	85121610	122201	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIO	1	X	
121	85121610	122301	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	SERVICIO	1	X	
122	85121610	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	X	
123	85121610	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
124	85121610	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
125	85121610	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	SERVICIO	1	X	
126	85121610	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1	X	
127	85121610	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1	X	
128	85121610	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	SERVICIO	1	X	
129	85121610	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1	X	
130	85121610	123502	CERCLAJE PUPILAR	SERVICIO	1	X	
131	85121610	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	1	X	
132	85121610	124201	RESECCION DE TUMOR DE	SERVICIO	1	X	

			IRIS				
133	85121610	124202	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	1	X	
134	85121610	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	SERVICIO	1	X	
135	85121610	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	SERVICIO	1	X	
136	85121610	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
137	85121610	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	X	
138	85121610	124402	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	1	X	
139	85121610	125101	GONIOTOMIA	SERVICIO	1	X	
140	85121610	125401	TRABECULOTOMIA	SERVICIO	1	X	
141	85121610	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	1	X	
142	85121610	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	SERVICIO	1	X	
143	85121610	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	SERVICIO	1	X	
144	85121610	126304	CANALOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
145	85121610	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	X	
146	85121610	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	1	X	
147	85121610	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	1	X	
148	85121610	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
149	85121610	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
150	85121610	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SERVICIO	1	X	

151	85121610	126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
152	85121610	126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
153	85121610	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	X	
154	85121610	126706	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
155	85121610	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
156	85121610	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
157	85121610	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER	SERVICIO	1	X	
158	85121610	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1	X	
159	85121610	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	SERVICIO	1	X	
160	85121610	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	SERVICIO	1	X	
161	85121610	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1	X	
162	85121610	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
163	85121610	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
164	85121610	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
165	85121610	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
166	85121610	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO	1	X	

167	85121610	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
168	85121610	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
169	85121610	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO	1	X	
170	85121610	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIO	1	X	
171	85121610	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	1	X	
172	85121610	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SERVICIO	1	X	
173	85121610	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
174	85121610	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
175	85121610	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
176	85121610	136505	CAPSULOTOMIA ASISITDA	SERVICIO	1	X	
177	85121610	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIO	1	X	
178	85121610	137002	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO	1	X	
179	85121610	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SERVICIO	1	X	
180	85121610	137004	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA	SERVICIO	1	X	

			POSTERIOR FIJADO AL IRIS				
181	85121610	137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO	1	X	
182	85121610	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
183	85121610	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	SERVICIO	1	X	
184	85121610	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
185	85121610	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO	1	X	
186	85121610	142005	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	SERVICIO	1	X	
187	85121610	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	1	X	
188	85121610	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	SERVICIO	1	X	
189	85121610	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
190	85121610	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	SERVICIO	1	X	
191	85121610	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	SERVICIO	1	X	
192	85121610	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
193	85121610	147103	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	SERVICIO	1	X	
194	85121610	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1	X	

195	85121610	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	SERVICIO	1	X	
196	85121610	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	X	
197	85121610	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
198	85121610	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	SERVICIO	1	X	
199	85121610	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1	X	
200	85121610	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
201	85121610	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	SERVICIO	1	X	
202	85121610	147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO	SERVICIO	1	X	
203	85121610	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
204	85121610	150101	BIOPSIA DE. MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
205	85121610	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	SERVICIO	1	X	
206	85121610	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
207	85121610	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
208	85121610	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
209	85121610	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	
210	85121610	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	

211	85121610	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	
212	85121610	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	
213	85121610	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	
214	85121610	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	
215	85121610	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	
216	85121610	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	
217	85121610	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	SERVICIO	1	X	
218	85121610	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	SERVICIO	1	X	
219	85121610	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	SERVICIO	1	X	
220	85121610	162201	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	SERVICIO	1	X	
221	85121610	162301	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	SERVICIO	1	X	
222	85121610	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	SERVICIO	1	X	
223	85121610	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO	1	X	
224	85121610	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO	1	X	
225	85121610	164001	ENUCLEACION SIMPLE	SERVICIO	1	X	
226	85121610	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	SERVICIO	1	X	
227	85121610	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIO	1	X	

228	85121610	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	SERVICIO	1	X	
229	85121610	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTI VALES	SERVICIO	1	X	
230	85121610	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1	X	
231	85121610	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	X	
232	85121610	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	X	
233	85121610	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	X	
234	85121610	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	X	
235	85121610	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	X	
236	85121610	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA - PAQUETE	SERVICIO	1	X	
237	85121610	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	X	
238	85121610	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
239	85121610	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
240	85121610	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1	X	
241	85121610	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	X	
242	85121610	890307	CONSULTA DE CONTROL POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1	X	

243	85121610	890376	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	X	
244	85121610	890476	INTERCONSULTA POR OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	X	
245	85121610	950101	EVALUACION ORTOPTICA SOD (271)	SERVICIO	1	X	
246	85121610	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL BILATERAL	SERVICIO	1	X	
247	85121610	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO BILATERAL	SERVICIO	1	X	
248	85121610	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	SERVICIO	1	X	
249	85121610	950602	INTERFEROMETRIA UNILATERAL	SERVICIO	1	X	
250	85121610	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	X	
251	85121610	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
252	85121610	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
253	85121610	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
254	85121610	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
255	85121610	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1	X	
256	85121610	951303	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	SERVICIO	1	X	
257	85121610	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1	X	

258	85121610	951502	TOPOGRAFIA CORNEAL POR ELEVACION UNO O DOS OJOS	SERVICIO	1	X	
259	85121610	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR UNILATERAL	SERVICIO	1	X	
260	85121610	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR UNILATERAL	SERVICIO	1	X	
261	85121610	952001	BIOMETRIA OCULAR	SERVICIO	1	X	
262	85121610	952501	PAQUIMETRIA	SERVICIO	1	X	
263	85121610	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	X	
264	85121610	952602	CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	SERVICIO	1	X	
265	85121610	952603	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	SERVICIO	1	X	
266	85121610	953401	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	SERVICIO	1	X	
267	85121610	953501	TERAPIA OPTORTICA	SERVICIO	1	X	
268	85121610	953502	TERAPIA PLEOTICA	SERVICIO	1	X	
269	85121610	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	SERVICIO	1	X	
270	85121610	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
271	85121610	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	SERVICIO	1	X	

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN , llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga

estrecha relación con los códigos (RESOLUCION N° 2336 de 2023) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 0537 de 2020 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas EN PESOS O SOAT– (%) EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARÁGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS).

NOTA 1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran "**CUMPLE**" o "**NO CUMPLE**", conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá certificar que cumple con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	RECURSO HUMANO		
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.	X	

2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	X	
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios.	X	
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados	X	
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
6	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.	X	
7	Modelo del portafolio de prestación de servicios	X	
GUIAS CLINICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA			
8	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.	X	
9	Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.	X	
10	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las	X	

	Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
11	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.	X	
HABILITACION DE LO SERVICIOS			
12	Portafolio de servicios actualizado: con red propia (se verificará que contenga los servicios requeridos, no se acepta subcontratación).	X	
13	Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.	X	
14	Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.	X	
15	Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Protección Social.	X	
16	Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoria y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que el supervisor del contrato	X	

6.1.2 GARANTIA TECNICA

El OFERENTE junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio y los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios y que cubra los defectos de calidad.
- Que certifique que los bienes a emplear, son de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso.

6.2.3.1 TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el **OFERENTE** debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, en los siguientes términos:

Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre el servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir las correcciones y/o cambios en un **TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA TODOS LOS COSTOS EN QUE DEBA INCURRIR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER DE GARANTÍA.

CUMPLE

6.1.3 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas, que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso **"PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADO DE CONSULTA DE OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRIA ADEMAS DE DIFERENTES EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTAS ESPECIALIDADES"**

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE",** en su parte de **"ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

CUMPLE

CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en el pliego de condiciones definitivo para el proceso de selección abreviada N° **380-DMMED-BR11-2024,** se puede establecer que el oferente **VISION TOTAL SAS, CUMPLE** Técnicamente con lo solicitado por nuestra entidad.



CT. NATALIA JIMENEZ ORTIZ
Comité Técnico Evaluador Proceso No. **380-DMMED-BR11-2024**